



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 220-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 103-2024-GIP/GM/MPMN; El Informe N° 099-2025-MERC-SEI/GIP/MPMN del Proyectista, el Informe N° 2888-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 373-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 6494-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; el Informe N° 3152-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Provedo N°9201-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1372-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UE en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 220-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2025.

con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 103-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 13-06-25, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto de S/ 294,280.05 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al plan en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Ítem	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Presupuesto inicial	S/ 294,280.05	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°103-2024-GIP/GM/MPMN
2	Modificación Presupuestal N° 1	S/ 40,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 2	S/ 50,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2025-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N° 3	S/ 90,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2025-GIP/GM/MPMN
5	Modificación Presupuestal N° 4	S/ 55,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	150	14/06/2024	10/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°103-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	51	11/11/2024	31/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	90	01/01/2025	31/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2025-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	60	01/04/2025	30/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	93	31/05/2025	31/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 5	50	01/09/2025	20/10/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 181-2025-GIP/GM/MPMN

Que, con informe N° 099-2025- MERC-SEI/GIP/MPMN, de fecha 07-10-2025, la Proyectista, presenta la Modificación Presupuestal N° 05, por un monto adicional de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 545,780.05 (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 005/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 06, por el plazo de 72 días calendario (comprendidos desde el 21 de Octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 566 días calendario para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, sustentando las mismas en las siguientes causales: a) Ampliación de plazo N° 06 que demanda la extensión del contrato del personal técnico. b) Tramitación de actos notariales y registrales requeridos para la formalización jurídica e inscripción del terreno en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), incluyendo su difusión en el Diario Oficial El Peruano y en el medio local, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Publica mediante Informe N° 2888-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09-10-2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 220-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2025.

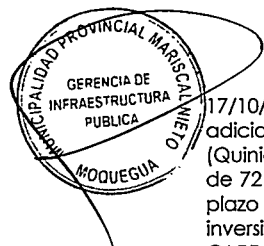
Que, mediante Informe N° 373-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 17/10/2025 el Inspector de Proyectos otorga OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 05, por un monto adicional de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 545,780.05 (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 005/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 06, por el plazo de 72 días calendario (comprendidos desde el 21 de Octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 566 días calendario para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, opinión que es ratificada mediante Informe N° 6494- 2025-OSLO/GM/MPMN de fecha 17-10-25 del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Liquidaciones de Obras, solicitando que continúe con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 3152-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22/10/2025, la Sub Gerencia de Presupuesta y Hacienda, da OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 05, por un monto adicional de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 545,780.05 (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 005/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 06, por el plazo de 72 días calendario (comprendidos desde el 21 de Octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 566 días calendario para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, opinión ratificada mediante Provéído N° 9357-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 1372-2025-GA.J/GM/MPMN, de fecha 23-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, por un monto adicional de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 545,780.05 (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 005/100 soles) y con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por el plazo de 72 días calendario (comprendidos desde el 21 de Octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 566 días calendario para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329; de conformidad con el Informe N° 099-2025-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 373-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 6494- 2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3152-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

De la revisión del expediente se advierte que la Ampliación de Plazo N° 05 de dicho plan de trabajo, aprobado por 50 días calendario mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 181-2025-GIP/GM/A/MPMN, tenía como fecha de culminación el 20 de octubre de 2025; sin embargo, el requerimiento de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 06 fue presentado el día 07 de octubre de 2025, omitiendo considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del acto resolutorio; Que, conforme al artículo 17, numeral 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión cuando ello sea más favorable al administrado y no afecte derechos ni intereses protegidos de terceros, en tal virtud, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por un periodo de 72 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que dicha ampliación cause perjuicio a terceros, sino que posibilita la continuidad oportuna de la ejecución del plan de trabajo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 220-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2025.

Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1372-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 099-2025-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 373-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 6494- 2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3152-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05**, por un monto adicional de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 545,780.05 (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 005/100 soles) y **con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2025**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, por el plazo de 72 días calendario (comprendidos desde el 21 de Octubre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 566 días calendario para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2628329, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

PA/GIP/MPMN
C.C.
A.
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA